



Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro
Oficio OIC/5905/2020
Asunto: Informe de Resultados de Auditoría OIC/9/20

Querétaro, Qro., 30 de septiembre de 2020.

Lic. J. Apolinar Casillas Gutiérrez
Secretario General de Gobierno Municipal
Presente.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, sirva el presente para hacer de su conocimiento el resultado de la auditoría número **OIC/9/20** a la **Secretaría General de Gobierno Municipal** por el período comprendido del **01 (uno) de julio al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2019 (dos mil diecinueve)**.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente
"Hacemos la Diferencia"



C.P. Fernando Molina Zamora

Director de Auditoría del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro

SEGÚN ACUERDO DEL REGISTRO DE FACULTADES DEL TITULAR DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO D QUERÉTARO DE FECHA 27 DE MARZO DE 2020

c.c.p. Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero .Presidente Municipal de Querétaro
c.c.p. / Archivo/Minutario
LNS/mns



INFORME FINAL DE RESULTADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día 30 (treinta) de septiembre de 2020 (dos mil veinte), en las oficinas del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, sito en Blvd. Bernardo Quintana No. 10000, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro Qro., C.P. 76090, segundo piso letra "F" se procede a desahogar el expediente de la auditoría señalada con el número OIC/9/20 realizada a la Secretaría General de Gobierno Municipal, de conformidad al artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio OIC/2020/4830 emitido por el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro con fecha 04 (cuatro) de mayo de 2020 (dos mil veinte), se notificó al Lic. J. Apolinar Casillas Gutiérrez –Secretario General de Gobierno Municipal– que el día 11 (once) de mayo de 2020 (dos mil veinte), se iniciaría la práctica de una auditoría bajo las modalidades que en el oficio de referencia se establecen y que se tienen por reproducidos en la presente como si a la letra se insertaran en obvio de repeticiones; en ese tenor se autorizó a personal adscrito a este Órgano Interno de Control para llevar a cabo la auditoría en cita y se solicitó proporcionar al personal autorizado la documentación inherente al período comprendido del 01 (uno) de julio al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2019 (dos mil diecinueve).

2. Una vez realizada la etapa de planeación de la auditoría, se levantó el Acta de Inicio de Auditoría el 08 (ocho) de mayo de 2020 (dos mil veinte), en donde el Lic. J. Apolinar Casillas Gutiérrez –Secretario General de Gobierno Municipal– de igual manera mediante oficio SGGM/CA/170/2020, nombra a la Lic. Abril Michelle Rodríguez Olvera, como responsable de atender la presente auditoría, manifestando aceptar el nombramiento

concedido, dándose así por terminada el acta conducente, por lo que se procedió a la firma de la misma para dar formal inicio a la citada auditoría.

3. Como resultado de las pruebas de auditoría realizadas a la información proporcionada a este Organismo a través de los oficios al período comprendido del 01(un) de julio al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2019, SGGM/CA/170/2020/ de fecha 08 de mayo de 2020, SGGM/CM/CA/174/2020 de fecha 14 de mayo de 2020, SGGM/CA/186/2020 de fecha 03 de junio d 2020 y SGGM/217A/2020/de fecha 01 de julio de 2020, de acuerdo con los antecedentes descritos en el apartado anterior y de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro se realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Derivado de la revisión y análisis de las pruebas de auditoría realizadas, no se integra Informe Detallado en los términos de lo establecido en los artículos 46, 47 y 48 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, toda vez que al aplicarse los procedimientos de auditoría, no se encontraron hallazgos.

SEGUNDO: En este orden de ideas, las acciones y procedimientos de control interno en los procesos administrativos en la Secretaría General de Gobierno Municipal, conforme a las referidas pruebas de auditoría realizadas por este Organismo Fiscalizador, atienden a la correcta aplicación, transparencia y eficiencia de los recursos públicos asignados; en consecuencia esta autoridad fiscalizadora obtiene los siguientes:

RESULTADOS

ÚNICO: Por lo expuesto y fundado, se determina que se ha revisado y valorado la información proporcionada por la Secretaría General de Gobierno Municipal, durante el período que comprendió la auditoría y luego del análisis minucioso de los mismos conforme a las pruebas de auditoría efectuados, resuelve emitir **02 (DOS)**

RECOMENDACIONES.

Así lo determina y firma, con fundamento en el artículo 17 fracciones I, X,XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro y Según el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Órgano Interno de Control de Fecha 17 de Marzo de 2020. Conste-----





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL
MUNICIPIO DE QUERÉTARO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

| | |
|------------------------|------------------------------------------|
| Hoja N° | Página 1 de 3 |
| Número de Auditoría | OIC/09/20 |
| Ente fiscalizado | Secretaría General de Gobierno Municipal |
| Ejercicio Presupuestal | 01 de julio al 31 de diciembre de 2019 |
| Tipo de Informe | Recomendaciones |
| Fecha de notificación | 30/09/2020 |

| | | | |
|---------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------------------------|-----|
| N° de Recomendación: | Recomendación 01 | Monto fiscalizable: | N/A |
| Programa, obra o acción: | Contratos de Adquisiciones de Bienes y Servicios | Monto fiscalizado: | N/A |
| | | Monto de la irregularidad: | N/A |

RECOMENDACIONES

| FUNDAMENTO LEGAL | PREVENTIVAS |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>"Políticas en Materia de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios" Numeral XVI, publicada por la Secretaría de Administración. Dirección de Adquisición de Bienes y Servicios, con fecha de Mayo, 2015. Gaceta Oficial del Ayuntamiento de Querétaro.</p> | <p>Derivado de la revisión realizada a los Contratos de Adquisición de Bienes y Servicios recibidos mediante oficio : SGGM/217-A/2020, se RECOMIENDA a lo dispuesto en el numeral XVI "Conformación de expedientes administrativos" de las Políticas en Materia de Adquisiciones y Contratación de Servicios" publicada en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento de Querétaro, en mayo de 2015, se integren los expedientes administrativos, bajo los criterios mencionados en dicho Instrumento.</p> <p>De igual manera, se menciona que, el administrador del contrato es responsable de todos los documentos relacionados con cada una de sus requisiciones, tales como las propias requisiciones, con sus anexos técnicos, su dictamen técnico, el acta de fallo, las órdenes de compra, vales de entrada, notas de remisión y facturas, acta de entrega-recepción. Así como un juego original del contrato firmado.</p> |



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL
MUNICIPIO DE QUERÉTARO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

| | |
|------------------------|------------------------------------------|
| Hoja N° | Página 2 de 3 |
| Número de Auditoría | OIC/09/20 |
| Ente fiscalizado | Secretaría General de Gobierno Municipal |
| Ejercicio Presupuestal | 01 de julio al 31 de diciembre de 2019 |
| Tipo de Informe | Recomendaciones |
| Fecha de notificación | 30/09/2020 |

| | | | |
|---------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------------------------|-----|
| N° de Recomendación: | Recomendación 02 | Monto fiscalizable: | N/A |
| Programa, obra o acción: | Almacén de Inspección de Comercio y Espectáculos | Monto fiscalizado: | N/A |
| | | Monto de la irregularidad: | N/A |

RECOMENDACIONES

| FUNDAMENTO LEGAL | PREVENTIVA |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Procedimiento -PR-140520-009- DISPOSICIÓN DE PRODUCTO ASEGURADO MEDIANTE LA DESTRUCCIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, BIENES MUEBLES Y EL APROVECHAMIENTO DE MATERIALES VALORIZABLES, por parte de la Dirección de Inspección de Comercios | Derivado de la revisión realizada a los productos que integran el Almacén de Inspección de Comercio y Espectáculos, debido a que aún se encuentran físicamente aquéllos que fueron asegurados (mercancías perecederas y bebidas alcohólicas), se RECOMIENDA dar cumplimiento al procedimiento -PR-140520-009- Disposición de Producto Asegurado mediante la Destrucción de Bebidas Alcohólicas, Bienes Muebles y el Aprovechamiento de Materiales Valorizables . |



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL
MUNICIPIO DE QUERÉTARO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Hoja N°

Página 3 de 3

Número de Auditoría

OIC/09/20

Ente fiscalizado

Secretaría General de
Gobierno Municipal

Ejercicio Presupuestal

01 de julio al 31 de
diciembre de 2019

Tipo de Informe

Recomendaciones

Fecha de notificación

30/09/2020

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO

C.P. Fernando Molina Zamora

Director de Auditoría

del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro

Según Acuerdo delegatorio de facultades del titular del órgano
Interno de Control del Municipio de Querétaro de fecha 27 de marzo de 2020

Lic. Lissette Salas Sánchez

**Jefa del Departamento
de Auditoría Administrativa y Financiera**

Lic. María del Carmen Jiménez Sandoval

Encargada de Auditoría